

PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

(Título establecido en Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo)

Título: RD 546/1995 (BOE: 5.6.95)

Currículo: RD 558/1995 (BOE: 6.6.95)

CONVOCATORIA

ORDEN de 30 de octubre de 2017 por la que se convocan pruebas para la obtención directa de los títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2017/2018

REQUISITOS

1. Tener cumplidos en el año natural de celebración de las pruebas dieciocho años
2. Estar en posesión de los requisitos académicos de acceso a CF de grado medio
3. No podrá estar cursando un ciclo formativo, ni estar inscrito en un procedimiento de acreditación de competencias

Los aspirantes con discapacidad que precisen algún tipo de adaptación, deberán formular la correspondiente petición concreta en el momento de la inscripción.

La cuantía del precio público por los derechos de examen es de 7,83 euros por cada uno de los módulos profesionales, estarán exentos:

- a) demandantes de empleo, a excepción de los de la modalidad de mejora de empleo.
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal
- c) Quienes tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100,
- e) Las víctimas de la violencia de género

SOLICITUD: Anexo V. Se indicarán los módulos de los que desea examinarse de los siguientes posibles:

Formación y Orientación Laboral
Higiene del Medio Hospitalario y Limpieza de Material
Operaciones Administrativas y Documentación Sanitaria
Promoción de la Salud y Apoyo Psicológico al Paciente
Relaciones en el Entorno de Trabajo
Técnicas de Ayuda Odontológica / Estomatológica
Técnicas Básicas de Enfermería

Si se solicitan **CONVALIDACIONES**: Se presentará **Anexo VII a**, (en esta convocatoria sólo se contemplan convalidaciones que correspondan a la Dirección del Centro), junto con la correspondiente documentación acreditativa.

La no cumplimentación de los campos considerados obligatorios de la solicitud será, sin perjuicio de la posible subsanación, causa de exclusión de las pruebas. En caso de exclusión no se tendrá derecho a la devolución del precio público.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

a) Original y copia, para su cotejo, del DNI o NIE o documento similar que acredite la identidad. Este documento se presentará cuando el solicitante manifieste en la solicitud su oposición expresa para que la Consejería de Educación y

Empleo verifique de forma directa estos datos o esta no pueda ser realizada por la Administración Pública, conforme lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) En el supuesto de familias numerosas, copia del título oficial de familia numerosa o documento equivalente.

c) En el supuesto de víctimas de actos terroristas, copia del informe preceptivo del Ministerio del interior, de la resolución de reconocimiento por parte de la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo, o de la sentencia judicial firme en que se hubiese reconocido.

d) El ejemplar I (para la Administración) del Modelo-50, debidamente diligenciado o sellado por la entidad financiera. En el caso de que estén exentos del abono del precio público por derechos de examen, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de esta orden, deberán aportar la documentación acreditativa correspondiente.

e) Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos del artículo 4.b) de esta orden: copia compulsada del título o de la certificación que acredite que se reúnen los requisitos. Si los requisitos alegados fueran los títulos de Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller, Técnico o Técnico Superior o las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio o grado superior obtenidos en Extremadura en el curso 2006/2007 o posteriores, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando tal información esté disponible en los citados registros, de conformidad con lo previsto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si corresponde g) Quienes se encuentren en la situación contemplada en el artículo 5 de la presente Orden deben aportar acreditación de la experiencia laboral.

f) Acreditación de la discapacidad del solicitante.

h) Certificación académica de los módulos profesionales superados o, en el caso de que dichos módulos hubieran sido superados en Extremadura en el curso 2006/2007 o siguientes, la Administración educativa recabará estas informaciones de los registros automatizados del sistema de gestión Rayuela, cuando la misma esté disponible en los citados registros.

SEGURO ESCOLAR. El alumnado menor de 28 años que se matricule en estas enseñanzas deberá abonar el Seguro Escolar: 1.12€ Que se ingresarán, según el modelo disponible en conserjería. **HAY QUE HACER CONSTAR EN EL CONCEPTO EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO.**

CALENDARIO:

ACTUACIÓN	FECHA
Proceso de admisión de solicitudes	Del 8 al 20 de noviembre de 2017
Publicación lista provisional de admitidos	27 de noviembre de 2017
Período de Reclamaciones	del 28 al 29 de noviembre de 2017
Publicación lista definitiva de admitidos	5 diciembre de 2017
Nombramiento de Comisiones de Evaluación	11 de diciembre de 2017
Publicación de listado provisional de reconocimientos y convalidaciones	15 de enero de 2018
Publicación de las características de las pruebas/Bibliografía	15 de enero de 2018
Período de reclamaciones	Del 16 al 17 de enero de 2018
Publicación de listado definitivo de reconocimientos y convalidaciones	22 de enero de 2018
Nueva admisión de módulos no convalidados	Del 22 al 25 de enero de 2018
Publicación del calendario y horarios de las pruebas	25 de enero de 2018
Periodo de realización de los exámenes	Del 20 de abril al 10 de mayo de 2017
Publicación de calificaciones	Cinco días hábiles después de la finalización de exámenes
Reclamación calificaciones	Dos días hábiles tras la publicación